5. ESTUDIO DE MERCADO

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFEEN LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA APS - EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 272 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.".**

1. CODIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes y/o servicios objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO
85101601	Servicios de enfermería

2. OBJETIVOS DE ESTUDIO DE MERCADO

1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.

2. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor del bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste.

3. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico.

4. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio.

5. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos.

6. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

3. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VARIABLES CONSIDERABLE PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Dentro de los lineamientos para el "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS - EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD: CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA ZONA URBANO expedida por la Dirección de Promoción y Prevención, Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y el Ministerio de Salud y Protección Social, se definieron cuáles eran los costos del talento humano, así:

PERFIL	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR 3 MESES
ENFERMERA	35	224.000.000	672.000.000
MEDICO	35	299.250.000	897.750.000
PSICOLOGO	35	185.500.000	556.500.000
AUXILIARES DE ENFERMERIA	105	330.750.000	992.250.000
ODONTOLOGO	7,5	39.750.000	119.250.000
NUTRICIONISTAS	5	26.500.000	79.500.000
FISIOTERAPEUTA	5	26.500.000	79.500.000
GESTOR COMUNITRIO	35	87.500.000	262.500.000
TOTAL	**262,5**	**1.219.750.000**	**3.659.250.000**

En mérito de lo expuesto y con el fin de implementar la estrategia de Atención primaria en Salud en el Municipio de Valledupar, de acuerdo al financiamiento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el Gerente de la E.S.E. HEAD (facultado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 003 del 2025, aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar, mediante Resolución No. 3941 del 2025), que la ESE HEAD, adicionó y desagregó al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza, la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.151.332.500) para los EBS EN LA ZONA URBANA del municipio de Valledupar.

En la guía de elaboración de estudios del sector, versión 02 de 2022, en su numeral 2.1. establece que: *"En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."*

En el artículo 14 del acuerdo en mención se estableció: ***"Autorizar al Gerente del Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social de Estado para ajustar en el presupuesto aquellos recursos y gastos con destinación específicas que tengan como fuente de financiación recursos de contratos o convenios ya incorporados en el presupuesto general del municipio u otro ente gubernamental"***

De lo anterior, y por tratarse de CONTRATACIÓN DIRECTA – MÍNIMA CUANTÍA mediante la solicitud de una oferta, se establece el presupuesto oficial en la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($18.133.333) para un plazo de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: El HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: será pagado mediante TRES (3) PAGOS, de las cuales DOS (2) serán por valor SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000) cada uno, y el valor correspondiente al período restante se pagará a razón de los días efectivamente ejecutados, tomando como base para su liquidación el valor mensual de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000). Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos a saber: 1. Presentación del informe cualitativo y cuantitativo de las metas alcanzadas en cada actividad en el periodo a cobrar, acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, quien se apoyará en las constancias que expida el

Coordinador del Grupo asignado, debidamente soportadas y con evidencias que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual (planillas de asistencia, fotografías, formatos, etc.) durante el plazo a cancelar; **2.** Presentación de la cuenta de cobro; **3.** Informe de Supervisión del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato, quién será la Subdirector Cientifico del Hospital o quien haga sus veces; **4.** Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago.

Dado en el municipio de Valledupar, se firma en **agosto de 2026**

SANDRA JUDITH PEREZ MANJARRES
Subdirector Cientifico

Proyectó: Lina Serrano
Abogada especialista-oficina APS

Revisó: DOLLYS TORRES-VALENTINA SAAD
Oficina de Gerencia HEAD